

EDICTO. En los seguidos por SEGUNDO GENARO MENDOZA ACEVEDO contra la SUCESION de doña TRINIDAD PAULA ACEVEDO DE RUIZ sobre EXTINCCION DE ALIMENTOS, Exp. N° 1904-2017, Sec. Dra. Lupita Quiroz Pastor, la Sra. Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, Dra. Rosa Abanto Salazar, ha expedido la Resolución N° 1, de 31 de mayo de 2017: AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito postulatorio de demanda que antecede, Y CONSIDERANDO: Primero: que el escrito postulatorio cumple con lo previsto en los artículos 130, 424 y 425 del Código Procesal Civil; Segundo: que este juzgado es competente para conocer del presente proceso, se resuelve ADMITIR a trámite la demanda incoada por SEGUNDO GENARO MENDOZA ACEVEDO contra la SUCESION de doña TRINIDAD PAULA ACEVEDO DE RUIZ sobre EXTINCCION DE ALIMENTOS en la vía del proceso sumarísimo; EMPLACESE mediante edictos a la SUCESION de doña TRINIDAD PAULA ACEVEDO DE RUIZ en el diario oficial “El Peruano” y “La República” por tres días a fin de que conteste la demanda en el plazo de VEINTICINCO DIAS HABILES bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. NOTIFIQUESE.- Trujillo, 4 de julio de 2017. Abog. LUPITA QUIROZ PASTOR. SECRETARIA JUDICIAL.-